

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 015-2009-00377-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención que el H. Tribunal Superior de Cali – Sala Mixta, en providencia del 19 de octubre hogaño, resolvió el Conflicto de Competencia planteado en contra de este Despacho por el Juzgado 10 de Familia de Cali, que esta Agencia Judicial debería seguir tramitando el presente asunto, se dispondrá lo necesario para tal fin, por ello y teniendo en cuenta la manifestación de las partes en el proceso acumulado de que están adelantando conversaciones para transar el presente litigio, se les requerirá para que en el término de ejecutoria de la presente decisión, informen al despacho las resultas de tales acercamientos o en su defecto y de manera consensuada presenten correctamente la solicitud de suspensión del proceso.

En tal orden y respecto de lo solicitado por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca del H. Consejo Seccional de la Judicatura, se dispondrá la remisión de copia íntegra del expediente a fin de que haga parte del proceso disciplinario allí radicado 2021-1028.

Así las cosas, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Mixta, en providencia del 19 de octubre de 2021, en el Conflicto de Competencia planteado por el Juzgado 10 de Familia de Cali en contra de lo resuelto por este recinto judicial.

SEGUNDO; REQUERIR a las partes del proceso – principal y acumulado- a fin de que informen al despacho las resultas de los acercamientos que indicaron días atrás estaban adelantando o en su defecto y de manera consensuada presenten correctamente la solicitud de suspensión del proceso.

TERCERO: REMITIR copia íntegra del presente expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca del H. Consejo Seccional de la Judicatura, de

Proceso: Verbal Simulación
Demandante: María Fernanda Blanco Toro
Demandados: Álvaro Wenceslao González y otros
Rad. 76001-3103-015-2009-00377-00
fin de que haga parte del proceso disciplinario allí radicado 2021-1028.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f06dc87d6eaa5366120f07d99e6db17c10750ee6e4ed62cb76861f5f6e9718a6**
Documento generado en 19/11/2021 10:44:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>